



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

Proceso	CUSTODIA Y CUIDADOS PERSONALES
Interlocutorio	No. 98
Demandante	DAVID FERNANDEZ ALVAREZ
Demandado	LAURA MARCELA CUELLO MEDINA
Radicado	No. 05001-31-60-008- 2022-00297-00
Procedencia	Reparto
Instancia	UNICA
Decisión	RECHAZA DEMANDA POR REQUISITOS

Medellín, diecinueve de agosto de dos mil veintidós

Teniendo en cuenta que no se dio cumplimiento con el requisito exigido por el Despacho en el proveído que antecede, se dispone RECHAZAR la presente demanda, ya que no se llenaron los requisitos exigidos en el auto inadmisorio. Como indicó el despacho, que habiendo cambiado las condiciones del acuerdo al que llegaron los padres de la niña en materia de visitas paterno filiales, deberían aportar audiencia de conciliación en dicho sentido como requisito de procedibilidad, antes de entablar acción judicial.

Por lo tanto, al no haberse subsanado el requisito exigido dentro del término señalado, se procederá al rechazo de la misma.

Sin más consideraciones, el Juzgado Octavo de Familia de Oralidad Medellín,

RESUELVE

- RECHAZAR por falta de requisitos esta demanda, por lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFIQUESE


ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZA

